



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 2 0 6 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 28 AGO. 2014

VISTOS, el Informe N° 134-2014-SUNARP/OGA, el Informe N° 819-2014-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que el señor Carlos Valderrama Silva, quien ejerce el cargo de Tesorero en la Sede Central, hará efectivo su descanso físico vacacional por un período de veinte (20) días, del 26 de agosto al 14 de septiembre de 2014; en tal sentido corresponde disponer el encargo mientras dure su ausencia, habiéndose propuesto para sustituirlo temporalmente a la trabajadora Ena Cecilia Mayuri Molina;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan temporalmente funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el artículo 75° del citado instrumento de gestión, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada;

Que, el numeral 74.3 del artículo 74° establece que los encargos en la Sede Central, se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la SUNARP;

801

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada al 26 de agosto del presente año, a la trabajadora Ena Cecilia Mayuri Molina las funciones de Tesorero de la Sede Central, del 26 de agosto al 14 de setiembre de 2014, por ausencia del titular, quien se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp